



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN ESCAR SA MC 023 2026

La Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 224 de Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **PN ESCAR SA MC 023 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026"**.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional, Km. 4 Vía Ecopetrol-Mancilla, Hda. Las Margaritas Bloque Dirección - Grupo de Contratación, Teléfono 601 5803879 - IP 19000, Facatativá-Cundinamarca.

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	PARTES DE REPUESTO PARA BOMBAS CENTRÍFUGAS
40151728	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	KITS DE REPARACIÓN DE BOMBAS
72151502	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE Y MANTENIMIENTO DE Y	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72151506	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE Y MANTENIMIENTO DE Y	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y DISPOSITIVOS RELACIONADOS
72154022	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE Y MANTENIMIENTO DE Y	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN COMERCIO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN ESCAR SA MC 023
2026**

2

		ESPECIALIZADO		
72154055	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE DE Y Y INSTALACIONES MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE Y DE CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS Y ESPECIALIZADOS COMERCIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES
72154302	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE DE Y Y INSTALACIONES MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE Y DE CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
72154109	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE DE Y Y INSTALACIONES MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE Y DE CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS
76121904	SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y DESCONTAMINACIÓN TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACIÓN Y DE TRATAMIENTO DESECHOS	DISPOSICIÓN DE DE DESECHOS PELIGROSOS	ELIMINACIÓN AGUAS RESIDUALES PELIGROSAS
72151800	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN, DE DE Y Y INSTALACIONES MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE Y DE CONSTRUCCIÓN COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE Y DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	-----

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía de los bienes y servicios a adquirir, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Selección Abreviada de menor cuantía

De conformidad con el numeral 2º, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" se entenderá por menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."



NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.

Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", perteneciente a la Dirección de Educación Policial, requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.**, con el fin de suministrar el agua para el consumo humano, con calidad y características físico químicas determinadas por la autoridades ambientales y sanitarias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los diferentes usos, el adecuado tratamiento del agua y su perfecta operacionalización se requiere de un persona idónea y certificada para la operacionalización de acuerdo al manual de operación de los componentes y equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para que con su sistema de dosificación de cada uno de los elementos químicos requeridos y poder abastecer de agua potable al personal profesional uniformado de todo el complejo de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y dentro del cual hacen parte, Escuela de Guias y Adiestramiento Canino (ESGAC) y la Regional 1 de la Dirección de Antinarcóticos, estudiantes del programa Técnico Profesional en servicio Policía, Auxiliares de Policía adscritos a la seguridad, personal en Curso de Especialización de Carabineros, personal No Uniformado, personal que laboran y pernoctan en las instalaciones, bienestar y calidad de agua para el consumo de acuerdo a la legislación ambiental entre ellas el Código Sanitario Ley 9 de 1979 y el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Establecimiento Perteneciente a la Dirección de Nacional de Escuelas, requiere el mantenimiento preventivo, correctivo y operación de los componentes y equipos que conforman la planta de tratamiento de agua potable, mantenimiento de bombas, lavado reparación y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento y calibración a los medidores de agua y mantenimiento de los pozos profundos de agua y mantenimiento de los componentes que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

En este sentido y teniendo en cuenta que la unidad carece de personal calificado para ejecutar labores de mantenimiento, así como de espacios, equipos y herramientas para ello, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y la infraestructura perteneciente a cada uno de los sistemas ya mencionados, garantizando de esta manera continuidad en la prestación de servicios públicos y condiciones de calidad vida favorables para el total de usuarios de la Unidad. Es así como atendiendo a la responsabilidad de velar por el óptimo funcionamiento de la infraestructura del componente ESCAR, los servicios de operación y mantenimiento se proyectan en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en el tema de manejo y tratamiento de agua potable y aguas



residuales enmarcados en la resolución 631 de 2015, título E, Ras 2017, Resolución 431 de 2012 y Resolución 2115 de 2007, entre las más importantes.

El objetivo del sistema de tratamiento es mejorar las condiciones del agua potable bajo parámetros controlados, lo cual conlleva a la obtención, motivo por el cual se hace necesario contratar la prestación del servicio para el mantenimiento y la operación de la planta, con el fin de garantizar el funcionamiento de una forma adecuada y de forma permanente y ofrecer agua potable con calidad a cada una de las personas que hagan su uso.

Se requiere el presente servicio, con el fin de garantizar el tratamiento y manejo adecuado del agua, su potabilidad para consumo humano, tratamiento adecuado para aguas residuales, sostenimiento de los respectivos sistemas, con el fin de preservar la salud del personal residente y quien labora en el Complejo ESCAR (ESCAR-ESGAC-DIRAN REG. 1), dando cumplimiento a la normatividad vigente y conservación del medio ambiente.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", en este sentido y atendiendo a la responsabilidad de que tiene el Grupo de Apoyo Logístico con la operatividad de los sistemas ya mencionados se hace importante contratar los servicios de operación ya que la Unidad en la actualidad no cuenta con una persona 100% Idónea para realizar la operación en los horarios establecidos existentes para tal fin, (operación para la planta de tratamiento de agua residual, mantenimiento de equipos de filtración operación de las plantas de aguas potable, mantenimiento de filtros y la desinfección de los sistemas de almacenamiento (lavado de tanques) de acuerdo a las siguientes condiciones: Estos mantenimientos se hacen necesarios para garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos de cada uno de los sistemas para lo cual se requiere iniciar con pruebas, instalaciones, mantenimientos de tipo correctivo, al mismo tiempo que se realizan las actividades operativas y de control como de septicidad en los tanques elevados y subterráneos. Posterior, se debe enfatizar en la operación tanto de la planta de tratamiento de agua potable, garantizando las características físico químicas como bacteriológicas de la red de distribución y almacenamiento temporal, así como las plantas de tratamiento de aguas residuales como un sistema integral de saneamiento básico (Acueducto y alcantarillado).

De acuerdo con la necesidad planteada en el numeral 1, existe en Colombia la legislación ambiental que está dirigida a ahorrar y dar un uso eficiente al agua y energía, dichas políticas también han sido adoptadas por la Policía Nacional, como se describe a continuación: Ahorro y uso eficiente del agua: Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".

En razón a lo anterior la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" requiere realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes y equipos de la planta de tratamiento y su operacionalización, mantenimiento de bombas, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento y calibración a los medidores de agua, con el fin de ejercer control y medición en el suministro de agua potable a la población del Complejo Policial ESCAR (ESCAR-ESGAC-DIRAN REG. 1), la utilización de los mismos apoyarán en la generación de información periódica con respecto al consumo del recursos hídrico, brindando la posibilidad de establecer medidas de manejo y la posibilidad de medir la eficiencia de las campañas ambientales, y por supuesto los medidores serán utilizadas como equipos de medición para la verificación del cumplimiento de los objetivos Ambientales y por consiguiente de la Política Ambiental de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que, la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino implemento el sistema de manejo de aguas residuales a través de una planta de Tratamiento del Agua Residual PTAR desde el año 2013, se requiere mantener y garantizar su operacionalización y funcionamiento de los componentes que hacen parte de estos equipos, y así poder realizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales para cumplir las características físicas apropiadas para llegar al alcantarillado del municipio.

Al tener una PTAR en buen estado podemos proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación de nuestras fuentes hídricas, se garantiza la salud pública y se previene la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, cumpliendo así con la normatividad ambiental vigente evitando sanciones y multas, por parte de las autoridades ambientales.



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo contemplado el Decreto 1082 de 2015 – Numeral 8 del artículo 20 así como el Título IV Capítulo I – Artículos 148 y una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto de este contrato, no están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MEXICO, toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad, "los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales". La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, Resolución No. 2190 del 1991 y Decreto No. 1575 del 2007".

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El plazo de ejecución del contrato de mantenimiento de las plantas de agua iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y se extenderá hasta el 03 de diciembre de la fecha fiscal 2026.

Es de resaltar que teniendo en cuenta las condiciones climáticas, ambientales y sociales en relación a la disponibilidad y conservación del recurso hídrico en el país, el mantenimiento y mejoras de esta unidad de tratamiento de agua residual y agua potable contribuyen y permiten garantizar la calidad del recurso y las características con las que se dispone a cuerpos de agua principalmente o el suelo, en cada uno de los puntos de servicio donde se encuentra la unidad de tratamiento; por lo que es importante la ejecución de este proceso contractual, donde se permita el correcto funcionamiento de esta unidad de tratamiento y aseguran la vida útil de estas estructuras; lo que conlleva a mejorar y mantener el buen estado de las instalaciones. Así como demostrar el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tiene la Institución, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Guías y Adiestramiento canino, mediante la cual se pueda brindar entornos ambientales y condiciones de salubridad óptimas en cada instalación policial, que disminuyan los riesgos de enfermedades virales y contaminaciones ambientales, principalmente a los recursos hídricos, suelo y flora.

La Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere contratar con urgencia el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026., se requieren los mantenimientos y la operacionalización de la planta de tratamiento de agua potable con el fin de ofrecer un servicio y mantener en óptimas condiciones los bienes que administra no solo por ser inmuebles del estado sino también por el bienestar y la comodidad del personal, los inmuebles acá relacionados son propiedad de la Nación Policía Nacional. Queda por demás decir que cumplen con las características establecidas para adelantar en ellos cualquier intervención de mantenimiento y en la actualidad no existe contrato vigente para suplir dichas necesidades.

Por otro lado, habrá que decir que para la institución es muy importante la imagen que brinda a la comunidad estudiantil, uniformados y no uniformados y parte de esa imagen la ofrecen los inmuebles destinados a la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" del Complejo Policial ESCAR (ESCAR-ESGAC-DIRAN REG. 1) y Unidades Adscritas (CILET-ESCEQ), tenerlos en buenas condiciones no solo les brinda bienestar a los uniformados si no también generando la imagen de la institución.



I) La oportunidad:

Teniendo en que se requiere ofrecer agua para el consumo en sus mejores condiciones y mantener en buen estado y operacionalizar el funcionamiento de los componentes y equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, mantenimiento de bombas, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento y calibración a los medidores de agua de la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" del complejo Policial ESCAR, y que se ha dado por el nivel central la apropiación presupuestal necesaria para adelantar estas intervenciones el trabajo se deberá adelantar urgentemente, no solo por la imperiosa necesidad de mejorar el estado de los bienes, sino también porque se requiere adelantar la ejecución presupuestal de la unidad.

Para adelantar estos mantenimientos la Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su ejecución.

II) Medios para satisfacer la necesidad:

Si bien la Dirección de Educación Policial - DIEPO cuenta con el grupo de Bienes Raíces, conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales (entre ellos arquitectos) encargados de realizar diagnósticos técnicos de infraestructura y ejercer la supervisión de los contratos; la Entidad no cuenta con la capacidad operativa, maquinaria ni el personal técnico especializado para la ejecución materia de los mantenimientos. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para que un tercero idóneo ejecute las actividades requeridas.

Presupuestalmente es posible ya que se cuenta con un rubro asignado por la nación y el cual se encuentra incluido en el plan de compras para la presente vigencia. Por un valor de LA CONTRATACIÓN ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 295'000.000,00) IVA incluido, Sin embargo, y teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con el personal, ni la infraestructura necesaria para dotar y/o realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias para atender la necesidad de estas Unidades Policiales, la única forma de satisfacer tal necesidad es adelantando un proceso de selección de contratista, con el fin de contratar con una firma especializada en proveer este tipo de servicios en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la institución.

Prescindir de estos servicios afectaría el cumplimiento de los objetivos institucionales; esto en cuanto a responsabilidad social, preservación del medio ambiente y clima organizacional, laboral, habitacional y operativo, debido a que no se proporcionarían condiciones de salubridad y bienestar en los procesos que desarrolla la Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional - Complejo Policial ESCAR (ESCAR-ESGAC-DIRAN REG. 1).

En el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, en el numeral 1.2.3. exclusiones de aplicabilidad y excepciones, indica que:

NOTA 1: La certificación de producción nacional se centraliza por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades podrán consultarlo en la página web: www.midenfensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación Ley 1089. (Se deberá constatar la información requerida en razón a posibles cambios que pudiera realizar la página web del Ministerio). (Únicamente para procesos de bienes para la defensa y seguridad nacional que no tienen reserva).

Nota 2: Para los procesos de obra se debe dar aplicabilidad al Decreto 564 de 2006 con respecto a la necesidad de contar con licencia de construcción o no, del mantenimiento o construcción que se pretenden desarrollar.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal), y se extenderá hasta el jueves 10 de diciembre de la vigencia fiscal 2026.

Para efectos de control, los términos se contarán a partir de la firma del acta de inicio y de la aprobación, por parte de la supervisión, del cronograma detallado de mantenimiento. Para la proyección de dicho plazo, el contratista deberá tener en cuenta que el mantenimiento se ejecutará con frentes de trabajo independiente y simultaneas para cada actividad, situación que deberá reflejarse en la programación presentada para aval de la Supervisión.



Parágrafo: El servicio de operacionalización de la planta de tratamiento se prestará de manera continua durante el término de ejecución del contrato señalada anteriormente.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora establecida según cronograma SECOP II, publicado en la página web www.contratos.gov.co.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora establecida según cronograma SECOP II, publicado en la página web www.contratos.gov.co.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 280'598.099,00) IVA Y AIU INCLUIDO.

UNIDAD	RECURSO 10
ESCAR	\$ 270.000.000, 00
UNIDAD	RECURSO 10
ESGAC	\$ 25'000.000, 00

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6626 del /03/2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026", por valor de (\$ 295'000.000,00); SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: GUATEMALA, HONDURAS; toda vez que:



- a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados
- b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnación en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con el SALVADOR, por tema de exclusión de aplicabilidad y con los acuerdos de MÉXICO, CANADÁ, UNIÓN EUROPEA, ESTADOS UNIDOS, CHILE Y ESTADOS AELC, COSTA RICA Y COREA, toda vez que, por excepciones indicativa de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera los umbrales establecidos por dichos trabajos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), la convocatoria para el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes, y por ende si se cumplen las exigencias del numeral 2 de la misma norma, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. Para que la convocatoria pueda limitarse a Mipymes se deben reunir los siguientes criterios:

- El valor del proceso de menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipymes, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

NOTA: En una convocatoria limitada solo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas Mipymes que tenga como mínimo un año de existencia. Así, la convocatoria a un proceso de contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. / **RECOMENDACIONES GENERALES:** El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones • Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley. "



- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

1. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el proyecto de pliego de condiciones.
2. Suministre toda la información requerida en el proyecto de pliego de condiciones.
3. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
4. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Presente su propuesta en la página Web del PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
6. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones presentados en la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada por la página Web la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
8. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
9. Toda consulta debe formularse por escrito a través de sistema electrónico SECOP II, **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por otro medio diferente al mencionado, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la ESCAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
10. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
11. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, identificada con NIT. 800.141.208-1, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso.
 - El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.



- publicar la póliza en la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:</p> <p>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p>NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBERÁN PRESENTAR su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 16 horas del último día hábil para la presentación. <p>La manifestación de interés, deberá contener:</p> <p>PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS</p>



- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
 - Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
 - Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
 - Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERA TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN ESCAR SA MC 023
2026**

12

	<p>la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p>
<p>PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES</p>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p>
<p>AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p>	<p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO (seleccionando 10 manifestaciones), según cronograma SECOP II, a través del link https://lincweb.policia.gov.co/meet/escar.telem/B1MRJ2F5 (este link será establecido en los Pliegos Definitivos) para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados que hayan manifestado en el SECOP II y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".</p> <p>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan los oferentes para presentar oferta.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co.</p> <p>NOTA : Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo al Decreto 440 de 2020 manifiesta que, durante el tiempo que dure el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán hacerse a través de medios electrónico, siempre y cuando se garantice el acceso a las personas (proponentes, entes de control y demás interesados) y su procedimiento para invertir, además deberá levantarse un acta de lo acontecido en la audiencia.</p>



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia para que obre como antecedente.
2. El representante legal y/o apoderado de quienes presentaron su manifestación de interés realizara su conexión a las 09:30 a.m. en el link establecido por la Entidad para verificar la asistencia al sorteo. En caso que el representante legal no pueda asistir a la audiencia virtual o vía Skype al sorteo deberá con un día antes llegar al correo escar.ofcon@policia.gov.co de la Unidad el poder que certifique en PDF firmado con los documentos legible (cédula y poder) hasta las 14:00 horas (2:00 p.m.)

En ese entendido, esta Entidad Estatal ha decidido realizar la audiencia pública de sorteo virtual por la herramienta Skype Empresarial y Lync Web App, dando clic en el siguiente link <https://lyncweb.policia.gov.co/meet/escar.telem/B1MRJ2F5> (este link será establecido en los Pliegos Definitivos) el cual permite realizar la conexión como invitado (favor conectarse con el nombre de la empresa que manifestó interés), sin ser necesario tener usuario o correo electrónico, de nueve y media horas (09:30 a.m.) a diez horas (10:00 a.m.) deberán estar en conexión para verificación de asistencia y dar inicio al sorteo a las diez horas (10:00 am)

3. Se depositarán las balotas o papeletas cuya cantidad serán iguales a la cantidad de manifestación a participar, dichas balotas serán de color blanco y diez (10) de color verde, color (verde) que indicara que ha sido favorecido y preseleccionado, en una urna o recipiente previamente puestas a la vista de los participantes y se retirara un número determinado de balotas de las manifestaciones que hayan presentado duplicada, las cuales no serán tenidas en cuenta dentro del sorteo conforme a lo previsto por la Entidad.
4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos posteriormente se llamaran a lista de acuerdo al orden de manifestación emitido por SECOP II asignada para qué uno a uno sean extraídas las balotas o papeletas en presencia de un Funcionario del Ministerio Público que garantizara la transparencia del proceso y a la vista de los participantes en conexión virtual, funcionarios de la Unidad extraerán las balotas en orden de manifestación de interés según SECOP II hasta completar el número de diez (10) preseleccionados para presentar oferta.
5. Llegado el caso de que no esté conectado un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden asignado.



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN ESCAR SA MC 023
2026**

14

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	<p>APERTURA:</p> <p>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p> <p>CIERRE:</p> <p>Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II.</p>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> <p>NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO 6)	Según cronograma SECOP II.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

De ser necesaria la modificación de las condiciones del proyecto de Pliego de Condiciones, ésta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN ESCAR SA MC 023
2026**

15

Se publica el presente aviso el día _____ en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Vo.Bo.	Aprobó:	Revisó:	Revisó:	Elaboró:
 MY. JIMMY OSWALDO GARCÍA BELTRAN Subdirector (E) Escuela Nacional de Carabineros	 C. HARLEY ANTONIO DIAZ GONZÁLEZ Jefe (E) Administrativo ESCAR	 U. EDWIN ALBERTO CISTRANCHO PERALTA Jefe (E) Oficina Asesoría Jurídica ESCAR	 SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Jefe (E) Grupo Contratos ESCAR	 SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Responsable de Estudios Previos ESCAR

Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
 Facatativá – Cundinamarca
 Teléfonos: 601 5803879 - IP 19000
 Email: escar_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA